

**CONTRATO DE PAGO DE MANO DE OBRA.
ELABORACIÓN DE 2 PUERTAS MÉDICAS TIPO FHIS,
7 BALCONES. DE METAL PARA ESCUELA DE ALDEA DE
PLAN DE LA PUA LEPAERA LEMPIRA.**

La Honorable Corporación Municipal del Municipio de Lepaera Departamento de Lempira, Representada por el Sr: Alcalde Municipal, **EDGAR ANTONIO MURILLO CRUZ** Con identidad N° 1313-1973-00037 Que en adelante se denominará el **contratante**, y él Señor: **JERZAN ELIAS FUENTES VASQUEZ**, Con Número de Identidad 1313-1982-00777 maestro en estructuras metálicas y con residencia en Barrio Las Delicias Lempira Lempira. Que en adelante se denominara el **contratado**. Por medio del presente documento acuerdan establecer el siguiente contrato de trabajo. Bajo las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

El contratado se compromete a realizar el siguiente trabajo:

Elaboración de 2 puertas metálicas de las medidas siguientes: 2. Metros de alto, por 0.98 centímetros de ancho, construidas de tubo industrial cuadrado de una pulgada, Angulo de un octavo, por una y media, lamina de hierro de 1.32 legitima, un par de bisagras y pasador pintadas de color gris e instaladas
Por un costo de: **SIETE MIL, LEMPIRAS (LPS 7,000.00)**

Elaboración 7 balcones de las medidas siguientes:

2 balcones de 3.53 centímetros de ancho, por 1.40 centímetros de alto,
3 balcones traseros de 3.13 centímetros de ancho, por 0.80 centímetros de alto,
2 balcones de 0.98 centímetros de ancho, por 0.42 centímetros
Construidos de tubo rectangular, de 1.X1, 1/4 industrial tuvo de 3 cuartos cuadrado industrial, lamina legitima expandida pintura e instalación.

POR UN VALOR DE: DIECISÉIS MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 16,700.00) Mismos para CENTRO BASICO DE MARCO AURELIO SOTO DE ALDA PLAN DE LA PUA LEPAERA LEMPIRA.

Para ser un total de: VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 23,700.00)

CLAUSULA SEGUNDA:

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar la cantidad de: **VEINTE Y TRES MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (Lps 23,700.00)**

CLAUSULA TERCERA

El contratado se compromete a realizar el trabajo en el término de 30 días contados a partir de la fecha en que se firma este contrato. 01 de Julio del 2016, y debiendo de darlo por terminado el 30 de julio 2016.-

CLAUSULA CUARTO.

La forma de pago será en pagos parciales de acuerdo a como se vaya avanzando con la obra. - Y de acuerdo a la supervisión realizada por el encargado de obras. -

CLAUSULA SEXTA:

Si en la supervisión efectuada se encontrare que el trabajo no se está realizando de acuerdo a las especificaciones requeridas, **LA MUNICIPALIDAD** tendrá el pleno derecho de rescindir el presente contrato, esta determinación tendrá que ajustarse a hechos probatorios.

CLAUSULA SEPTIMA:

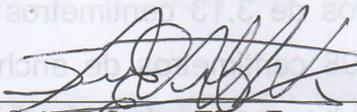
Cualquier diferencia que se presente sobre el trabajo asignado se resolverá mediante un arreglo directo, por LA MUNICIPALIDAD, Y EL CONTRATADO En todo lo referente a este contrato en los casos que fuere necesario, las partes se someten a la competencia de los Juzgados de Paz de esta Ciudad de Lepaera departamento de Lempira, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

En fe de lo cual firmamos, el presente contrato, en el Municipio de LEPAERA, Departamento de LEMPIRA, a los un día del mes de Julio del año dos mil dieciséis (01-07-2016)



Señor: **Eagar Antonio Murillo Cruz.**
Alcalde Municipal

CANCELADO
12-10-2016


Señor: **Jerzan Elias Fuentes Vásquez.**
Contratista